

LEY DEPARTAMENTAL N° 081
Del 03 de agosto 2018

DR. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

QUE APRUEBA Y AUTORIZA AL ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE PANDO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO UN INMUEBLE (TERRENO) DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS DE LA URBANIZACION 24 DE SEPTIEMBRE, ZONA EX PETTY RAY - MUNICIPIO DE COBIJA.

Artículo 1.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 339 parágrafo II de la Constitución Política del estado, Artículo 45 numeral 31 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 247 y el Artículo 205 del Decreto Supremo N° 181, se aprueba y autoriza realizar los trámites correspondientes para la enajenación a título oneroso la superficie de 2342,44 Mts², distribuidos en 20 lotes de terreno, insertos en una superficie total de 3168,72 Mts², ubicados en la Zona Ex Petty Ray del Distrito N° 01 del Municipio de Cobija de Propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, registradas en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 9.01.1.01.0017783 a favor de los siguientes beneficiarios:

N°	MANZANO	PREDIO	SUPERFICIE M ²	BENEFICIARIO	C. I.
1	33 – A	LOTE N° 1	165,46	HUGO ALBERTO PAREDES PUERTA	4204557 Pdo.
2		LOTE N° 2	161,94	ADOLFO HERRERA SILVA	4201784 Pdo.
3		LOTE N° 3	157,74	MIRIAN CHAVEZ	1767522 Pdo.
4		LOTE N° 4	149,04	DORA ARRASCAITA ARRASCAITA	2712571 Lp.
5		LOTE N° 5	152,54	TANIA MACIAS ACHACOLLO	4204941 Pdo.
6		LOTE N° 6	138,56	TERESA QUISPE CASTAÑON MIGUEL PATTY CHOQUE	2228587 Lp. 140160 Lp.
7		LOTE N° 7	80,56	NOLBERTO FERNANDEZ NINA	4207673 Pdo.
8		LOTE N° 8	132,99	RUBEN SALAZAR RAMOS	6055501 Lp.
9		LOTE N° 9	80,07	MAGUI PAUCARA AGUILERA	5710685 Pdo.
10		LOTE N° 10	52,72	REGINA PUÑI MAMANI	2551276 Lp.
11		LOTE N° 11	58,05	FELIZA AMALIA POMA ATTO	4324864 Lp.



12	33 – B	LOTE N° 1	105,69	ZAIDA RAMIREZ HURTADO	1763051 Pdo.
13		LOTE N° 2	103,64	JUNIOR MENDOZA CRESPO	5706790 Pdo.
14		LOTE N° 3	105,99	JUANA BLANCO ARAMAYO	5763353 Or.
15		LOTE N° 4	108,34	OMAR ANGEL PATTY QUISPE	4751232 Lp.
16		LOTE N° 5	115,19	JUAN CARLOS RONQUILLO ROJAS	4896604 Lp.
17		LOTE N° 6	115,19	LOURDES APAZA PUÑI	1768538 Pdo.
18	33 – C	LOTE N° 1	124,88	ROLANDO JUCUMANI NINA	4202784 Pdo.
19		LOTE N° 2	116,13	BENJAMIN CHOQUE MEDINA	4268905 Lp.
20		LOTE N° 3	117,72	ROBERTO TERRAZAS ESCOBAR	1768208 Pdo.

Artículo 2.- La superficie de 826,28 Mts², serán transferidas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 61/2018.

Artículo 3.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos correspondientes a los fines de la transferencia dispuesta mediante la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

Disposición Final Única.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Pando.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando a los un día del mes de Agosto del año dos mil dieciocho

FDO. Eduardo Flores Queteguari, Marcial Queteguari Crespo.

Por tanto la promulgo a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho años, para que se tenga como Ley Departamental de Pando.

FDO. LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS.

